

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS REVISORÍA FISCAL

ESE HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001 - 2026

OBJETO:

“PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA”

La Vega Cundinamarca marzo 25 de 2026

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



JUSTIFICACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital De La Vega, fue creada mediante ordenanza 219 del 25 de julio del año 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Cundinamarca e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud, y conforme al presupuesto de ingresos y gastos encontrándose facultada y obligada a contar con servicio de Revisoría Fiscal.

La E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, requiere contar con los servicios de “Revisoría Fiscal” para el cumplimiento de las operaciones realizadas por la Entidad, con sujeción a las normas de Auditoría generalmente aceptadas y de conformidad con las normas aplicables a las Empresas Sociales del Estado, profiriendo el dictamen correspondiente y los respectivos análisis y recomendaciones, así como el análisis y evaluaciones de los mecanismos de control existentes, incluido el control interno, para que de esta forma el hospital cumpla con los requerimientos legales y de gestión administrativa, la revisión de declaraciones tributarias y en general de las operaciones que demandan el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

La Empresa Social del Estado realiza gestión de procesos administrativos sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de Servicios de Salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios del municipio de La Vega Cundinamarca y municipio vecinos en la zona de influencia.

En virtud del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Régimen del Derecho Privado en relación con los contratos que celebre la Institución es concordante con las facultades de la Junta Directiva, como ente rector máximo de la Empresa Social del Estado, para establecer requisitos y la necesidad de contar la revisoría fiscal para los diferentes procesos institucionales.

Conforme a lo contemplado en los Artículos 185, 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, Capítulo II – Entes sometidos a la Inspección y Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud obligados a contar con Revisor Fiscal, Circular Externa 122 de septiembre de 2001, Numeral 15 del Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 por el cual se reglamentan los

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113

NIT: 900807482-6

artículos 96, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado.

En referencia al periodo del revisor Fiscal el código de comercio establece: “**ARTÍCULO 206. PERIODO DEL REVISOR FISCAL.** *En las sociedades donde funcione junta directiva el período del revisor fiscal será igual al de aquella, pero en todo caso podrá ser removido en cualquier tiempo, con el voto de la mitad más una de las acciones presentes en la reunión.*”

La Ordenanza 219 de 2014, respecto de las funciones de la Junta directiva contempla en el artículo 13: “ **13.17. Designar el revisor fiscal y fijar sus honorarios, cuando el presupuesto de la institución lo exija, de conformidad con el artículo 22 del Decreto Nacional 1876 de 1994 o las disposiciones que lo adicionen, modifiquen o sustituyan**”

El servicio de revisoría fiscal deberá prestarse con apego a las normas que regulan el ejercicio de la revisoría Fiscal en Colombia y dentro del alcance que las mismas establecen, sin perjuicio de los lineamientos que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Nacional de Salud, la Junta Central de Contadores y las orientaciones emitidas por el Consejo Técnico de Contaduría dentro del marco de sus competencias; igualmente el ejercicio y desarrollo de las funciones del revisor fiscal, deberán ejecutarse en concordancia con el Marco Técnico Normativo de las Normas de Aseguramiento de la información (NAI) que establece el Decreto 302 de 2015.

Atendiendo a la competencia exclusiva de la Junta Directiva como máximo órgano de la Empresa Social del Estado, mediante el presente proceso se pretende seleccionar a la persona natural o jurídica que fungirá como Revisor Fiscal de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA.

CAPITULO 1

CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y REQUISITOS LEGALES CRONOGRAMA DEL PROCESO

1.1 NATURALEZA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA REVISOR FISCAL

El régimen jurídico aplicable a los contratos que suscriba la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, es derecho privado y se regirán por lo previsto en el Acuerdo 003 del 12 de abril de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto de contratación de la E.S.E, así como lo previsto en las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio o en las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

Adicionalmente se rigen por los principios de la función pública previstos en la Constitución Política de Colombia.

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113

NIT: 900807482-6

1.2 ASPECTOS GENERALES

a) INVITA: JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA.

b) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar personas naturales o jurídicas, que brinden servicios de REVISORIA FISCAL; que no estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el Estatuto de Contratación y las normas aplicables frente a la materia; estar inscritas en el RUP, en los códigos y/o actividad propia de la revisoría fiscal; que estén en condiciones de prestar el servicio con autonomía, autodeterminación y auto gobierno debidamente constituida y que cumpla con los requisitos constitucionales y legales, desarrollándola con sus propios medios, con capacidad funcional, según las condiciones técnicas y económicas, asumiendo los riesgos en su realización, bajo los parámetros de eficiencia y calidad correspondientes.

1.3 **OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGACUNDINAMARCA.**

1.4 **FUENTE DE LOS RECURSOS:**

Los valores para respaldar la suscripción y ejecución del contrato que se derive de la convocatoria, serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, Rubro 2.1.2.02.02.008.01. Servicios técnicos Administrativos vigencia fiscal 2026 CDP No 185 del dieciséis (16) de marzo de 2026, por valor de \$43.562.500.00.

1.5 **PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de convocatoria pública para ejercer la Revisoría Fiscal de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, por efectos presupuestales de la actual vigencia, será de **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contabilizados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio; precisando la facultad otorgada a la Junta Directiva a través del artículo 206 del Código de Comercio: "**ARTÍCULO 206. PERIODO DEL REVISOR FISCAL. En las sociedades donde funcione junta directiva el período del revisor fiscal será igual al de aquella, pero en todo caso podrá ser removido en cualquier tiempo, con el voto de la mitad más una de las acciones presentes en la reunión.**"

1.6 **VALOR HONORARIOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El valor destinado para pago de la revisoría fiscal conforme al plazo de ejecución del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$43.562.500.00) M/CTE**, correspondiendo a los honorarios mensuales en cuantía de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$5.125.000.00) M/cte**.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113

NIT: 900807482-6

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “HOSPITAL DE LA VEGA pagará al contratista el valor del contrato la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$43.562.500) M/CTE** mediante NUEVE (09) pagos mensuales así: Un (01) primer pago por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.562.500 M/CTE)** y Ocho (08) pagos mensuales cada uno por un valor de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$5.125.000) M/CTE. PARAGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará con previa presentación de la cuenta de cobro con su respectivo informe, certificación expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de la salud, pensiones, riesgos, profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se encuentran sujetos al flujo de caja del hospital

1.7 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, términos de condiciones y anexos.	17 de marzo de 2026	Cartelera, página web de la entidad y pagina de Colombia compra eficiente – SECOP II
Consulta términos de condiciones	17 de marzo de 2026	Cartelera, página web de la entidad https://eselavega-cundinamarca.gov.co/ y pagina de Colombia compra eficiente – SECOP II
Observaciones a los términos de condiciones	20 de marzo de 2026 De 9:00 am a 4:00 pm	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Respuesta a observaciones	25 de marzo de 2026	Página web de la entidad, página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Publicación resolución de apertura y términos de condiciones definitivos	25 de marzo de 2026	Cartelera, Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Plazo oportuno para presentar propuestas – Cierre Proceso	06 de abril de 2026 De 8:00 a.m a 4:00 p.m.	Página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Evaluación propuestas	07 y 08 de abril de 2026	Comité Evaluador
Exposición programa de trabajo ante la junta directiva	09 de abril de 2026	De manera presencial y/o virtual, según se informará de manera oportuna a los oferentes.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



Servicio
más humano

N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Informe de evaluación	10 de abril de 2026	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Observaciones a la evaluación	13 de abril de 2026 De 9:00 am a 4:00 pm	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Publicación del informe definitivo de evaluación	15 de abril de 2026	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
Adjudicación	15 de abril de 2026	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP II
suscripción y legalización del contrato	16 de abril de 2026	Oficina contratación de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca
Acta de inicio	16 de abril de 2026	Oficina contratación de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca

1.8 CONDICIONES GENERALES LA PROPUESTA:

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse por escrito en idioma español, de la siguiente forma:

- La propuesta deberá presentarse en la forma, fecha y rango de hora indicados en los presentes términos de condiciones
- La propuesta deberá contener el formulario único de hojaje de vida de la función pública referido por la Ley 190 de 1995 para el contador público propuesto como Revisor Fiscal Principal y su suplente. Si el proponente es persona jurídica, deberá elaborar formulario único para personas jurídicas.
- La Junta Directiva no será responsable por los costos o expensas en que pudieran incurrir los proponentes para la presentación de sus propuestas, los cuales serán a cargo exclusivo de los proponentes.
- Por el solo hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones, al igual que cualquier modificación que se realice durante el proceso.
- Los proponentes deben elaborar la propuesta de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales, comerciales y formales consignados en los presentes términos.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



- **Presentación a través de SECOP II:** La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma Colombia Compra eficiente SECOP II con tabla de contenido, en la fecha y rango de horario establecido. En caso de presentarse por fuera de la fecha y horarios establecidos, la propuesta no será rechazada.
- **Suscripción de la propuesta:** La propuesta deberá estar debidamente firmada por el proponente persona natural; o por el representante legal o por quien haga sus veces para el caso de personas jurídicas. En caso de necesitar autorización establecida en sus estatutos de constitución, así se allegará. Con la firma de la propuesta el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, y que se compromete a cumplir con los requisitos técnicos y legales en el desarrollo del objeto de convocatoria.
- **Validez de la oferta:** La propuesta deberá tener una validez como mínimo de **90 días** y en el evento de designarse, debe sostener los precios en las respectivas adiciones y/o prórrogas del contrato que se requirieran generar.
- Los proponentes deberán anexar todos los documentos exigidos en los presentes términos de condiciones de tal forma que permita su comparación objetiva.
- **Modificación o corrección de las propuestas:** Las propuestas una vez entregada no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse; no obstante, durante la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria, se podrán realizar los ajustes necesarios conforme a la expedición o modificación de las normas que regulen el objeto contractual .
- El proponente en la oferta deberá incluir todos los precios, impuestos, derechos y otros cargos que se causaren para la ejecución del contrato, los cuales se entenderán Incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas vigentes, estarán comprendidos en el valor de los honorarios.
- En su propuesta el proponente deberá tener en cuenta cuáles servicios se encuentran gravados con IVA y cuáles no, de conformidad con las normas vigentes en materia tributaria para la presente vigencia. Estas situaciones deberán ser tenidas en cuenta por el proponente para la articulación de su oferta económica.
- La propuesta debe presentarse en pesos colombianos únicamente.
- Los proponentes asumirán los costos que le cause la preparación de la propuesta.

N.H. 2540203113

NIT: 900807482-6

- La oferta no deberá contener textos entre líneas, ni tachaduras ni enmendaduras.
- El proponente deberá presentar oferta económica en medio magnético diligenciando todos los datos técnicos requeridos en los presentes términos de condiciones.

1.9 CONDICIONES COMERCIALES.

Este proceso contiene:

1. El contrato se ejecutará según necesidades aquí plasmadas y a las especificaciones de los términos de condiciones.
2. Prestar el servicio con autonomía, autodeterminación, debidamente constituida y que cumpla con los requisitos constitucionales y legales, desarrollándola con sus propios medios, con capacidad funcional, según las condiciones técnicas y económicas, asumiendo los riesgos en su realización, bajo los parámetros de eficiencia y calidad según las necesidades aquí plasmadas.
3. La E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, pagará el valor de los honorarios establecidos en el contrato de prestación de servicios que se suscriba dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa radicación de informes, certificación expedida por el supervisor del contrato y/o la cuenta de cobro respectiva, certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto del salud, pensiones, riesgos, profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos en Tesorería.

1.10 OBJETIVOS DE LA REVISORIA FISCAL:

- El control y análisis permanente para que el patrimonio de la empresa sea protegido, conservado y utilizado, y que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible.
- La vigilancia permanente para que los actos administrativos, al tiempo de su celebración y ejecución se ajusten al objeto social de la empresa y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, de manera que no se cometan irregularidades en detrimento de terceros y de la misma entidad.
- La inspección constante en el manejo de los libros de Contabilidad, libros de actas, documentos contables y archivos en general, para asegurar que se guarden y conserven adecuadamente los documentos soportes de los hechos económicos, de

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

los derechos y obligaciones de la empresa, lo que se constituye como parte fundamental de la información contable de la empresa.

- La firma, certificaciones e informes sobre los estados financieros, el dictamen sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros, la situación financiera y el estado de resultado y si el resultado de las operaciones está de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y el plan único de cuentas y demás normas de fiscalización.
- Colaborar con las entidades gubernamentales de regulación y control.
- Todas las actividades deberán ser atendidas cumpliendo con las características propias de las funciones de la revisoría fiscal tales como: Permanencia, Cobertura Total, Independencia de acción, criterios y función preventiva.

1.11 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL REVISOR FISCAL:

El fundamento legal de las obligaciones aquí establecidas, es el marco normativo ya referido en los presentes términos de condiciones.

Las obligaciones específicas son:

- Elaborar y desarrollar un plan de trabajo que presentará a la Junta Directiva con indicación del equipo de trabajo y los objetivos propuestos para el cumplimiento del objeto contractual, así como la indicación de los productos resultado de cada acción, en todo caso dicho plan deberá contener y dar alcance a todos los requisitos normativos vigentes.
- Vigilar que las operaciones financieras y demás acciones que celebre o realice la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, estén de acuerdo con la ley, los estatutos, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.
- Cerciorarse de las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA y que estas se ajusten a las prescripciones de los estatutos, las expedidas por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría Departamental, y las decisiones de la Junta Directiva o la Gerencia, según el caso.
- Inspeccionar y vigilar asiduamente los bienes de la empresa y procurar por que se tome oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título y determinar si son adecuados los controles.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



-Informar a la Junta Directiva y al Gerente del Hospital, de las irregularidades o posibles acciones negativas en contra de la ESE que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento del Hospital E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA.

- Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.

- Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables del Hospital, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la Entidad.

-Certificar con su firma los balances y estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente. El revisor fiscal no deberá suscribir y emitir dictámenes sobre estados financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la administración.

- Solicitar a través del Gerente la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario.

-Asistir a sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto, cuando sea citado a éstas.

- Formular por escrito a la Gerencia las recomendaciones u observaciones que establezca en el desarrollo de sus actividades cuando sea de su competencia, implementar los correctivos necesarios.

- Presentar un informe final detallado de su gestión durante el tiempo contratado, que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: lugar y fecha, destino, introducción, observaciones, hallazgos, recomendaciones y firma.

- Revisar y pronunciarse previamente respecto de los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que suscribir los balances y estados financieros de la Empresa Social del Estado hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.

- Presentar trimestralmente un informe de la auditoría integral a la Junta Directiva, que como mínimo contendrá el seguimiento a su programa de trabajo y los hallazgos encontrados en el desempeño de su labor, conjuntamente con las recomendaciones propuestas y el resultado de su aplicación. De igual forma deberá presentar mensualmente las observaciones encontradas en cada mes y dar cuenta de los planes de mejora establecidos por la administración, así como su nivel de avance.

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113

NIT: 900807482-6

-Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.

- Velar que el personal y la entidad con funciones y/o actividades de responsabilidad y manejo constituya fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio de su cargo y/o actividad.

- Informar cuando los administradores no lo hicieren y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que, conforme a las normas legales, sean causal de sometimiento de la entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, concordado, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento en general, de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.

-Ejercer el estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia nacional de Salud.

- Garantizar la continuidad y permanencia del equipo de trabajo asignado a la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, en el desarrollo del cumplimiento del contrato.

- Garantizar el apoyo logístico (papelería y equipos de cómputo), y demás elementos necesarios que permiten el cumplimiento cabal y oportuno del objeto y obligaciones contractuales.

- Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las Circulares Conjuntas que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva y que estén acordes con el objeto contratado.

- Desarrollar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas internacionales de auditoria (NIAS) DUR 2420 de 2015, cubriendo aspectos como;

- **AUDITORÍA OPERACIONAL:** Debe orientarse a la identificación de las áreas críticas o débiles, hacia las cuales deben dirigirse los esfuerzos de la administración. Como resultados deberá formular recomendaciones para mejorar la efectividad, economicidad y eficiencia de la administración.

- **AUDITORÍA FINANCIERA:** Establecer la razonabilidad de las operaciones financieras de forma retrospectiva, dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad que la información posee.

- **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO O LEGALIDAD:** La cual deberá comprobar o examinar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole, para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113

NIT: 900807482-6

- **AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO:** Deberá realizarse a partir de un estudio de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables de la empresa durante un periodo determinado, lo que permite la protección a través de todos los instrumentos pertinentes, la cobertura adecuada de las posibles contingencias y la verificación de los sistemas de preservación y registro.

- **AUDITORÍA DE GESTIÓN:** Deberá evaluar el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos disponibles, se logran los objetivos previstos y determinar lo adecuado de la organización de la entidad.

- **AUDITORÍA DE SISTEMAS:** Deberá evaluar las normas, controles, técnicas y procedimientos que se tienen establecidos en la empresa para lograr confiabilidad, oportunidad, seguridad y confidencialidad de la información que se procesa a través de los sistemas de información. Revisión y evaluación de todos los aspectos (o de cualquier porción de ellos) de los sistemas automáticos de procesamiento de la información, incluidos los procedimientos no automáticos relacionados con ellos y las interfaces correspondientes. Realizar las recomendaciones a la gerencia para mejorar o lograr un adecuado control interno en ambientes de tecnología informática, con el fin de lograr mayor eficiencia operacional y administrativa.

- **AUDITORIA AMBIENTAL:** Deberá evaluar el cumplimiento de los diferentes componentes del sistema de gestión ambiental, cumplimiento de la normatividad vigente, procesos, procedimientos, etc., así como establecer las posibles opciones de mejora que busquen optimizar la gestión ambiental institucional.

- **AUDITORIA DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD:** Deberá contemplar la evaluación sistemática de la calidad junto con la racionalización de los recursos en la atención en salud, enfocada principalmente en sus procesos y resultados, con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de los servicios de salud. Esta deberá contemplar un ejercicio integrado de las Auditorias Clínicas y Administrativas.

Se debe revisar el proceso de gestión de la calidad que implica la formulación y/o adopción de normas estándares para la práctica clínica, su evaluación permanente y sistemática y el análisis e intervención de la misma, con el propósito de fomentar su mejoramiento continuo, tema sobre el cual la revisoría fiscal deberá pronunciarse, bien sea a través de requerimientos a los responsables o de la sugerencia de adopción de instrumentos y metodologías.

1.12 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Conocer los riesgos que afectarían este contrato, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Para los efectos del presente proceso de contratación, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, se establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos preVISIBLES podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

Riesgos Comerciales: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios. No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato. El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

Riesgos sociales y políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y preVISIBLES, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo LA ESE contratante, ya que escapan al control del futuro Contratista.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113

NIT: 900807482-6

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato. Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por LA ESE contratante, ya que escapan al control del futuro Contratista.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Riesgos tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN: Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

ANÁLISIS DEL RIESGO.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1. FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS			
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2. EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones	Contratista	100%
2.3	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato	Contratista	100%
2.4	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del contratante	Contratante	100%
2.5	Obtención de seguros y otras garantías al contrato	Contratista	100%
2.6	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
2.7	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista	100%
2.8	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista	Contratista	100%

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

2.9	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio.	Contratista	100%
2.10	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el mismo	Contratista	100%

1.13 RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- ❖ Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- ❖ Examinar rigurosamente el contenido de los Términos de Condiciones, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial los acuerdos vigentes para cada Hospital.
- ❖ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los presentes términos de condiciones.
- ❖ Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Términos de Condiciones.
- ❖ Suministrar toda la información requerida a través de los Términos de Condiciones.
- ❖ Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Términos de Condiciones para realizar las observaciones sobre el contenido y alcance del mismo. Lo anterior con el fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones que requiera este documento.
- ❖ Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el registro único de proponentes – RUP - y el mismo se encuentra vigente así como que la experiencia que pretenda acreditarse este inscrita previamente; en el evento de

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

- ❖ Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes términos de condiciones y que forman parte integral del mismo.
- ❖ Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- ❖ Tener en cuenta que la presentación de las ofertas se llevarán a cabo en la fecha, hora y parámetros indicados en los presentes Términos de Condiciones. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- ❖ Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- ❖ Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Hospital para realizar la consulta de toda la información que en ella suministren.

CAPITULO SEGUNDO

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en los presente Términos de Condiciones contractuales anexando la documentación exigida para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la oferta presentada, esta será solicitada por la junta directiva, y el proponente tendrá veinticuatro (24) horas máximo contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá enviarse a los correos electrónicos contratacion@eselavega-cundinamarca.gov.co y gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada.

2.2 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113

NIT: 900807482-6

El Hospital no asumen ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

2.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe presentarse en idioma español, en medio digital a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, la propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, escrita en letra de imprenta deberá llevar tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil.

La propuesta que en su original incluidos los documentos soporte presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no será aceptada salvo que contenga las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean **Fotocopias** estas deberán ser nítidas

Una vez presentada la propuesta **El Hospital** no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto al respecto.

2.4 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de estos Términos de Condiciones, el día, fecha y hasta la hora de cierre a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II

2.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

2.6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en su estatuto de contratación, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- 1) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- 2) Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113

NIT: 900807482-6

3) Carecer de la autorización de la junta de Socios o Asociados, en el evento en que la oferta presentada exceda la cuantía autorizada por dicho órgano.

4) No presentar la oferta dentro del plazo y horario establecido en la presente convocatoria

5) La comprobación de que el proponente persona natural o su representante legal se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la normatividad vigente

6) Por no cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que sean indispensables en la aplicación de los principios de la función administrativa.

7) Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

8) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el oferente.

9) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.

10) Cuando se solicite alguna información como aclaración, anexo de documentos no allegados y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.

11) La Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, se reserva el derecho de verificar la información relacionada y si se presentan inexactitudes, la oferta será rechazada.

12) La Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el periodo de evaluación se presentan circunstancias que alteren substancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente.

13) No presentar la oferta con lleno de los requisitos mínimos exigidos.

14) Cuando se demuestre falsedad en la información suministrada por el proponente.

15) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite otorgada para la respuesta.

2.7 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA**, podrán solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito.

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

2.8 PLAZO PARA PRESENTAR RESPUESTA A OBSERVACIONES O ACLARACIONES.

En caso que la Junta Directiva, requieran de una aclaración por parte del proponente, este tendrá veinticuatro (24) horas máximo improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar la respuesta a las observaciones o aclaraciones al comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado a los correos electrónicos dispuestos para el proceso de contratación.

2.9 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El oferente se compromete a brindar el servicio objeto de la presente convocatoria en las instalaciones de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA.

2.10 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación se realizará respecto de los oferentes que hayan sido habilitados en los requisitos jurídicos, experiencia, financieros y técnicos.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

2.11 CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente con la presentación de la propuesta declarará no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y en el Estatuto de Contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA**, para la celebración y ejecución de Contratos con entidades de derecho público y que de ser ello así responderá por los daños y perjuicios que se causen.

CAPITULO TERCERO

3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR – REQUISITOS HABILITANTES

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Será la primera evaluación a efectuar. Su objeto será certificar la existencia y capacidad jurídica del proponente para ser designado como revisor fiscal y asegurar que el

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

proponente puede garantizar y obligarse respecto de su propuesta dentro del proceso de evaluación. La evaluación se efectúa exclusivamente sobre los documentos aportados en la propuesta. En caso de no ser habilitado en este componente, no se efectuará evaluación del siguiente componente de experiencia.

Solo podrán participar en esta convocatoria pública, las personas naturales con establecimiento de comercio o jurídicas constituidas con antelación a la fecha de presentación de la propuesta; para el evento de las personas jurídicas la duración deberá ser como mínimo la vigencia del contrato y un (1) año más.

Las personas naturales deberán allegar registro mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá estar la prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.

Las personas jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación con fecha no superior a treinta (30) días desde la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

Nota 1: Si el representante legal del oferente, requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Nota 2: Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el respectivo poder.

Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso en medico magnético y/o físico.

El proponente debe tener vigente su inscripción en el registro único de proponentes al momento de la presentación de los documentos.

Además de lo anterior y para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta Anexo N°1. De acuerdo con el modelo anexo 1, debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (Existencia, capacidad, representación legal, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la persona jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113

NIT: 900807482-6

Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación), indicar claramente la dirección de notificaciones y o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal.

3. Certificado establecimiento de comercio para las personas naturales o certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas. Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del Representante Legal, este certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Además deberá constar que la persona jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad

4. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.

5. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal en los casos en que la persona jurídica este en la obligación de contar con esté o por el representante legal, según sea el caso.

6. Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta económica, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113

NIT: 900807482-6

El hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal.

7. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para el proponente persona natural, para la empresa como para el representante legal en los casos de personas jurídicas. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).

8. Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Para el proponente persona natural, para la empresa como para el representante legal en los casos de personas jurídicas. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES)

9. Certificado de Antecedentes de policía persona natural o del representante legal expedido por la Policía. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).

10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores desde su fecha de inscripción para la firma oferente, revisor fiscal principal y suplente.

11. Documentos que acrediten formación revisor fiscal y suplente.

12. Tarjeta profesional del revisor fiscal principal y suplente y de la persona jurídica cuando aplique.

13. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

14. Certificado de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal (policía Nacional)

15. Registro único de proponentes RUP. Expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual se debe encontrar en FIRME para la adjudicación del proceso. El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113

NIT: 900807482-6

correspondan al objeto contractual y su inscripción debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta.

16. Propuesta técnica, la propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de condiciones.

17. Propuesta Económica: Se debe presentar firmada por el oferente.

3.2 REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (anexo 02)

- **Revisor Fiscal Principal**

Debe ser Contador Público con mínimo siete (07) años de experiencia en revisoría fiscal de los cuales cinco (5) años deben ser específicos en el sector salud con entidades públicas o privadas.

- **Revisor Fiscal Suplente**

Debe ser Contador Público con mínimo siete (07) años de experiencia en revisoría fiscal de los cuales cinco (5) años deben ser específicos en el sector salud con entidades públicas o privadas.

El oferente deberá diligenciar la experiencia mínima requerida en el **anexo 02** de los términos de condiciones. Deberá acreditar experiencia a través de certificaciones, y/o contratos y/o actas de liquidación, que corresponda a los servicios de revisoría fiscal objeto de la presente contratación y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Número y objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Para acreditar la condición de experiencia, los contratos deberán encontrarse debidamente registrados en el RUP, cuya ejecución comprenda actividades similares a las del objeto a contratar.

El proponente deberá relacionar en el ANEXO No. 2, la experiencia habilitante, indicando el consecutivo del registró en el RUP.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



Nota: Las certificaciones contractuales de experiencia mínima requeridas como requisito habilitante, pueden ser tenidas en cuenta como factor de evaluación.

La experiencia habilitante se verificará que la documentación presentada por el oferente sea lo exigido en los términos de condiciones, si el oferente no queda habilitado en la experiencia mínima requerida, no continuará con la verificación de los requisitos financieros habilitantes.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS:

3.3.1 METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO

El servicio de revisoría fiscal deberá prestarse con apego a las normas que regulan el ejercicio de la revisoría Fiscal en Colombia y dentro del alcance que las mismas establecen y sin perjuicio de los lineamientos que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Nacional de Salud, la junta central de Contadores y las orientaciones emitidas por el Consejo técnico de contaduría dentro del marco de sus competencias.

En la metodología deberá establecer los lineamientos básicos, obtención de evidencia, y formulación de documentos de trabajo con base en las Normas internacionales de Auditoría, el detalle de las actividades a desarrollar, estableciendo un cronograma con el tiempo que se empleará en cada una de las Áreas, determinando el profesional o perfil de la persona encargada de la actividad y las horas al mes que dedicará en la misma y periodicidad para la entrega de los informes.

El plan deberá contener al menos los siguientes puntos:

- Alcance de la oferta
- Programas de auditoría
- Cronograma de actividades
- Horas propuestas para cada actividad
- Profesionales vinculados a cada programa
- Actividades administrativas del revisor fiscal principal.
- Propuestas para la revisión de los Estados financieros de la Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA

3.3.2. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO A LA JUNTA DIRECTIVA

El Programa de trabajo propuesto deberá reunir la totalidad de las especificaciones mínimas requeridas y debe ser expuesto directamente por el oferente a la Junta Directiva del Hospital, de conformidad con el cronograma de la convocatoria.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113

NIT: 900807482-6

3.3.3 REQUISITOS DE LOS PROFESIONALES QUE CONFORMARÁN EL EQUIPO DE AUDITORÍA INTEGRAL ANEXO 4

El oferente deberá diligenciar la experiencia de todos los profesionales que conformaran el equipo de trabajo en el **anexo 04**.

Quien esté interesado en ejercer como Revisor Fiscal deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley 43 de 1990, Ley 1314 de 2009, Decreto 302 de febrero de 2015, y demás normas que regulan la materia concordantes, y las orientaciones técnicas profesionales relacionadas con el ejercicio de la revisoría fiscal, las cuales deberán ejecutarse en concordancia con el Marco Técnico Normativo de las Normas de Aseguramiento de la información.

El Revisor Fiscal de la Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, tanto el principal como el suplente deberán reunir los siguientes requisitos:

- Título de Contador Público expedido por una institución de Educación Superior legalmente autorizada, tanto para el principal y suplente. Para el caso de personas jurídicas la empresa debe estar inscrita en la junta central de contadores como sociedad de contadores públicos.
- Tarjeta Profesional de los contadores propuestos como revisor fiscal principal y suplente y de la firma en caso de persona jurídica.
- Título de postgrado en Revisoría Fiscal y/o Auditoría externa siempre que acredite el título universitario de Contador Público tanto para el principal como el suplente.
- El oferente debe demostrar que la empresa está inscrita en la junta central de contadores públicos y que ha prestado el servicio de revisoría fiscal por un término no inferior a diez (10) años.
- En caso de personas naturales deben acreditar tanto el contador propuesto como Revisor Fiscal principal como el suplente que cuentan con la experiencia mínima que se solicita.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia, como tampoco los profesionales propuestos como principal y suplente, ni el representante legal de la empresa en caso de tratarse de personas jurídicas.
- No tener antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de contadores desde su fecha de inscripción, ni antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, ni antecedentes judiciales
- No encontrarse en la lista de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación
- No tener reportes en el sistema nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



Para desarrollar la Auditoría Administrativa y Financiera, Auditoría del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, Auditoría de cumplimiento o legalidad, Auditoría de Control Interno, Auditoría de Gestión, Auditoría de Sistemas, Auditoría Ambiental, Auditoría operacional, adicional al Revisor Fiscal Principal y Suplente, el proponente como mínimo deberá garantizar los siguientes profesionales según área de competencia en cumplimiento de lo establecido en los presentes términos de condiciones; el proponente deberá anexar las hojas de vida de los colaboradores en el desarrollo del contrato que se suscriba con el Hospital como resultado de la convocatoria, con especificación de la profesión, formación académica, experiencia en el área relacionada. El oferente deberá diligenciar la experiencia de todos los profesionales que conformaran el equipo de trabajo en el **anexo 04**.

• **Para Auditoría del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad:**

Un profesional en las áreas de salud, con posgrado en auditoría en salud o auditoría y/o garantía en la calidad de salud, con experiencia mínimo cinco (5) años como auditor en sistema obligatorio de garantía de la calidad, concurrencia y/o cuentas médicas, y/o afines con áreas aquí indicadas en el Sector Salud en entidades Públicas o privadas. La experiencia solicitada será incluyente y acumulable”

• **Para Auditoría de cumplimiento o legalidad:**

Un profesional en Derecho con postgrado en derecho administrativo, y/o derecho tributario, y/o derecho comercial, y/o contratación estatal, y/o afines con áreas aquí indicadas, con experiencia mínimo de cinco años (5) años como jefe del área jurídica y/o asesor jurídico y/o auditor en contratación en el Sector Salud en Entidades Públicas o privadas.

• **Para Auditoría de Sistemas:**

Un profesional en Ingeniería de sistemas y/o ingeniería informática, con experiencia mínimo de cinco (5) años en auditoría en el sector salud en entidades públicas o privadas.

• **Para Auditoría Ambiental:**

Un Profesional en Ingeniería ambiental y/o administrador ambiental y/o ingeniero biomédico, con experiencia mínima de cinco (5) años en auditoría el sector salud en Entidades Públicas o privadas.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



- **Auditoria de control interno:**

Un profesional en áreas administrativas, económicas o contables con título de postgrado en áreas afines, y experiencia mínima de cinco (5) años en auditoría en el sector salud en Entidades Públicas o privadas.

CAPITULO IV CRITERIOS CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILIDAD y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Criterios de Ponderación

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	80
PROGRAMA DE TRABAJO	20
TOTAL	100

4.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y EQUIPO DE TRABAJO (80 Puntos)

Conforme a la experiencia y acreditación de los oferentes tendrán la posibilidad de recibir **80 puntos**, la experiencia será verificada desde la expedición de la tarjeta profesional para el caso de las profesiones que su ejercicio así lo exige, y/o acta de grado para las profesiones que su ejercicio no exige tarjeta profesional; el oferente deberá acreditar la experiencia del grupo de trabajo, mediante la certificación un (01) contrato ejecutado, la experiencia que de ser superior a la mínima requerida será objeto de evaluación según corresponda a los diferentes rangos de ejercicio de la profesión **Hasta ocho (08) años, de ocho (08) a diez (10) años y mayores a diez (10) años:**

PUNTAJE POR ASPECTOS TECNICOS DE EXPERIENCIA	80 PUNTOS
a. Experiencia del profesional propuesto como Revisor Fiscal Principal en el sector salud	20 puntos
- hasta 08 años	5
hasta 10 años	10
- más de 10 años	20

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaíma - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

b. Experiencia del profesional propuesto como Revisor Fiscal suplente en el sector salud	20 puntos
- hasta 08 años	5
- hasta 10 años	10
- más de 10 años	20
C. Experiencia, del profesional propuesto para la auditoria del Sistema Obligatorio de Calidad, en el sector salud	10 puntos
- hasta 8 años	3
- hasta 10	5
- más de 10 años	10
d. Experiencia, del profesional jurídico, en el sector salud	10 Puntos
- hasta 8 años	3
- hasta 10	5
- más de 10 años	10
e. Experiencia, del Profesional Ingeniero de sistemas, en el sector salud	10 puntos
- hasta 8 años	3
- hasta 10	5
- más de 10 años	10
f. Experiencia, del Profesional auditoria control interno, en el sector salud	10 puntos
- hasta 8 años	3
- hasta 10	5
- más de 10 años	10

Las certificaciones para demostrar la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del contratista
- Número y objeto del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



Servicio
más humano



Nota (1): Para efectos de asignar el puntaje, se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por el oferente; para tal fin deberán relacionarse en el formato “EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO” y deben corresponder exclusivamente a contratos suscritos en el sector salud.

4.1.2 PUNTAJE PROGRAMA DE TRABAJO: (20 PUNTOS)

La Entidad, evaluará objetivamente todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en los presentes términos de condiciones, y le asignará veinte (20) PUNTOS de la siguiente manera:

En la metodología del programa de trabajo se deberá establecer los lineamientos básicos, obtención de evidencia, y formulación de documentos de trabajo con base en las Normas internacionales de Auditoria, el detalle de las actividades a desarrollar, estableciendo un cronograma con el tiempo que se empleará en cada una de las áreas, determinando el profesional o perfil de la persona encargada de la actividad y las horas al mes que dedicará en la misma y periodicidad para la entrega de los informes.

El plan deberá contener al menos los siguientes puntos:

- 3.3.2.1.1 Alcance de la oferta
- 3.3.2.1.2 Programas de auditoria
- 3.3.2.1.3 Cronograma de actividades
- 3.3.2.1.4 Horas propuestas para cada actividad
- 3.3.2.1.5 Profesionales vinculados a cada programa
- 3.3.2.1.6 Actividades administrativas del revisor fiscal principal.
- 3.3.2.1.7 Propuestas para la revisión de los Estados financieros de la Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA

El Programa de trabajo propuesto deberá reunir la totalidad de las especificaciones mínimas requeridas y debe ser expuesto directamente por el oferente a la Junta Directiva del Hospital, si la Junta Directiva lo encuentra estructurado de manera íntegra se evaluará con veinte (20) puntos, de lo contrario el puntaje obtenido será de cero (0) puntos.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Hecha el sumatorio total de la evaluación si existe empate entre dos o más oferentes, se dirimirá así:

- Se preferirá al oferente que obtenga mayor puntaje en La experiencia del

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113

NIT: 900807482-6

revisor fiscal principal.

- Si persiste el empate se preferirá al oferente que obtenga mayor puntaje en La experiencia del revisor fiscal suplente y así sucesivamente para cada uno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo.
- Finalmente, de persistir el empate se acudirá a reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015

4.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, declarara desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando a juicio de la Junta Directiva ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria y/o presente documentación incompleta o falsa.
- c) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de éstos o de funcionarios o contratistas de la ESE encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, se podrán solicitar nuevas propuestas y adjudicar directamente

CAPITULO V CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES DEL HOSPITAL

5.1 VIGENCIA CONTRACTUAL

Se constituye por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a efectos de la liquidación del contrato o el máximo tiempo señalado en la Ley.

5.2 CLAUSULAS EXORBITANTES DEL DERECHO PÚBLICO

El hospital aplicará las cláusulas exorbitantes de los contratos estatales sin que para esto se entienda que el ámbito normativo será el del derecho público.

5.3 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez comunicado al oferente que ha sido designado por parte de la Junta Directiva como Revisor Fiscal, se procederá con la suscripción del contrato.

Transversal. 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Carrera. 5º #9-21 y Carrera. 6º #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co



N.H. 2540203113
NIT: 900807482-6

5.4 PARÁMETROS GENERALES Y GARANTIAS DEL CONTRATO

El oferente designado deberá constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	APLICA/ NO APLICA	PORCENTAJE	PLAZO
Calidad del Servicio	APLICA	15%	La cual se otorgará por un valor equivalente (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la misma del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Cumplimiento	APLICA	10%	La cual se otorgará por un valor equivalente al diez (10) por ciento, cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios y/o honorarios	APLICA	5%	La que se otorgará en un del cinco (5) por ciento de acuerdo a la solicitud de la empresa, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

5.5 RESPONSABILIDADES GENERALES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO:

- Suscribir el acta técnica de inicio y otorgar las garantías exigidas.
- Asumir que las tarifas presentadas no podrán ser susceptibles de renegociación.

5.6 COMPROMISO ANTICORRUPCION.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria y el contrato que se derive de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes le imponen. Cualquier acto irregular, contrario a la ley y disposiciones de la entidad, invalidarán la propuesta y todo el proceso de convocatoria, aún en su etapa de ejecución, con la aplicación de las sanciones a que haya lugar.


CARLOS ALBERTO MANTILLA
Gerente - Secretario Junta Directiva
E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA Cundinamarca.

Proyecto. Ciro A. Quiroga / Asesor Jurídico

Transversal. 3° #10-50 La Vega – Cundinamarca.
Carrera. 5° #9-21 y Carrera. 6° #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.
www.esehospitaldelavega.com
contactenos@eselavega-cundinamarca.gov.co

